

Ciudad de México a 18 de julio de 2025.

H. Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Av. Insurgentes Sur, No. 838, Colonia Del Valle, C.P.
03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Presente.

Asunto: Se exhibe proyecto de Oferta de Referencia para el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, que estará en vigor del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

Eriván Urióstegui Hernández, en nombre y representación de **Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. (en adelante Telesites)** y de **Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594" (en adelante FIBRA)**, personalidades que se encuentran debidamente reconocidas ante ese H. Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante Instituto), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de las Palmas, Número 781, Piso 7, Oficinas 703 y 704, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México; designando como autorizados indistintamente para oír y recibir notificaciones, así como para recoger toda clase de documentos y firmar por su recibo a Orlando Isidro Mena Alvarado, Sheila Stephanie Espinosa Aviles, Paul Alberto Garcia Espinosa, Ruth Araceli Laredo Martinez, Alan Brayan Volbre Figarola, Nancy Esther Vaca González, Héctor Pérez Galindo, Maribel López Sánchez, Blanca Paz Espinosa Galván y Cristian Alejandro Rodríguez Rosales; atentamente señalo lo siguiente:

RESERVA DE DERECHOS

El presente escrito, así como los argumentos vertidos en éste, no implican o significan en forma alguna la conformidad o consentimiento de Telesites y/o de Fibra respecto de la legitimación, competencia, legalidad y/o validez de los actos contenidos en la Resolución Bienal, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telesites y/o Fibra se reservan el derecho para en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar esas normas, actos y/o efectos en el momento oportuno a través de los medios de defensa que les concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

JUSTIFICACIÓN

Los términos utilizados en el cuerpo del presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en la Oferta de Referencia vigente, independientemente de que se empleen en singular o plural, salvo que de manera específica se les atribuya un significado distinto.

Ahora bien, con base en la Medida DÉCIMOSEXTA del Anexo 1 de la Resolución Bienal, en concomitancia con la Tercera Resolución Bienal y, no obstante el hecho de no existir notificación o requerimiento alguno practicado por el Instituto a mis representadas, en relación a la Primera y Segunda Resolución Bienal, éstas comparecen a presentar su propuesta de Oferta de Referencia para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, detallando las siguientes justificaciones en cuanto a las modificaciones propuestas:

JUSTIFICACIÓN 1.

Es muy importante para Telesites y Fibra, hacer ciertas precisiones en los canales de comunicación, así como al método de acceso a los Sitios, manteniendo vigente un proceso ajustado a las necesidades más actuales de mis representadas, del Concesionario, así como de los propietarios de los inmuebles, por lo tanto, se realizan adiciones al documento denominado "**Anexo III - Normativa Técnica**", de la Oferta de Referencia; en particular se llevó a cabo esta práctica en el apartado intitulado **1. DEL ACCESO A LOS SITIOS**.

La idea es tener una gestión eficiente de acceso a los Sitios, que compagine con los requerimientos de los propietarios de los inmuebles, como pueden ser, Aeropuertos, Puertos Marítimos, Museos, etc.

En ese sentido, se presenta el texto como sigue:

"...ANEXO "III"

NORMATIVA TÉCNICA

GENERALIDADES

DEL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELESITES Y LA FIBRA

1 DEL ACCESO A LOS SITIOS

Para el acceso a los Sitios en los que se ubica la Infraestructura Pasiva de Telesites o de la Fibra, el personal designado por el Concesionario que requiera realizar actividades de instalación, operación, mantenimiento u otras relacionadas con sus Equipos Aprobados, deberá sujetarse, sin excepción, a los siguientes lineamientos:

Lo anterior resulta también aplicable para el acceso a los Sitios en los que se ubica la Infraestructura Pasiva de Telesites o de la Fibra en los que no tenga dominio del inmueble que impliquen la atención de cualquier disposición administrativa o norma que establezca requisitos o condiciones más estrictas que no fueran informados previamente como parte de los procedimientos establecidos en el "Anexo I": Servicios". Para lo cual Telesites o la Fibra comunicarán dichos requisitos de manera oportuna a través del SEG en un plazo no mayor de un (1) día hábil posterior a la recepción de la Solicitud de Acceso a Sitio.

En este sentido, es responsabilidad de Telesites o de la Fibra garantizar el envío oportuno de los requisitos de acceso dentro del plazo mencionado, así como responsabilidad del Concesionario atender dichos requisitos que aseguren el acceso al sitio sea programado en el tiempo convenido entre las partes.

1.1. Previo al ingreso a cada Sitio, el Concesionario requisitará y entregará a Telesites o a la Fibra una Solicitud de Acceso a Sitio conforme al Formato de Solicitud de Acceso a Sitio que se agrega al Anexo II Formatos de la Oferta de Referencia, la cual deberá contener toda la información que se indica en la misma. Dicho Formato de Solicitud de Acceso a Sitio, no deberá contener tachaduras o alteraciones, respetándose la directriz de la propia Oferta de Referencia.

1.2. El Concesionario deberá entregar a Telesites o a la Fibra, con al menos 24 horas de anticipación, una Solicitud de Acceso a Sitio cada vez que desee ingresar a cualquier determinado Sitio. El Formato de Solicitud de Acceso a Sitio solo será utilizado por Sitio, es decir, no podrá haber una Solicitud que implique más de un Sitio.

...
Del Acceso programado.

1.21. El personal del Concesionario entregará a Telesites o a la Fibra la Solicitud de Acceso a Sitio a través del SEG y sistema¹ para el acceso remoto, con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de anticipación, especificando el lapso de permanencia en el Sitio, sin que éste pueda exceder de 10 (diez) días hábiles.

En el caso de que el Concesionario considere necesario sobrepasar dicho plazo de permanencia, el Concesionario deberá presentar una nueva Solicitud de Acceso a Sitio con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación al vencimiento del plazo de 10 (diez) días de la solicitud inicial para poder continuar los trabajos.

1.21.1 Recibida la solicitud por parte del personal de Telesites o de la Fibra, éste se pondrá en contacto con el titular del inmueble en que se localiza el sitio para solicitarle acceso al mismo, en la fecha y por el tiempo solicitado por el Concesionario.

1.21.2 Telesites o la Fibra enviará un correo electrónico y notificación por sistema para el acceso remoto al Concesionario, corroborando o proponiendo fecha y hora para el acceso al Sitio; en caso de que el acceso al Sitio sea para realizar trabajos en Torre, el personal del Concesionario deberá portar el equipo de seguridad correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el punto 1.20 anterior, además de tramitar los permisos municipales que sean necesarios para la actividad propia del Concesionario.

1.22. Telesites o la Fibra revisará que la Solicitud de Acceso a Sitio cumpla con los requisitos establecidos. En caso de no cumplir con los requisitos antes expuestos, Telesites o la Fibra notificará lo conducente al Concesionario, mediante el SEG y sistema para el acceso remoto,

¹ Aquel que apruebe el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su momento.

dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud de Acceso a Sitio.

1.23. *Telesites o la Fibra deberá verificar que no existan otras actividades en curso o contingencias que puedan interferir o imposibilitar el acceso al Sitio en la fecha solicitada por el personal del Concesionario. De ser el caso, Telesites o la Fibra comunicará lo conducente al Concesionario mediante el SEG y/o sistema para el acceso remoto, indicándole otras fechas disponibles para acceder al Sitio.*

1.24. *Si en la fecha solicitada por el Concesionario para acceder al Sitio no existen actividades en curso o contingencias que imposibiliten el acceso, Telesites o la Fibra autorizará la Solicitud de Acceso a Sitio de que se trate a través del SEG y/o sistema para el acceso remoto.*

1.25. *El Concesionario se encuentra obligado a informar a través del SEG y/o sistema para el acceso remoto, cuando exista imposibilidad para acudir al Sitio por alguna circunstancia atribuible a él, para lo cual, dicho acceso se reprogramará de conformidad al acuerdo entre Telesites o la Fibra y el Concesionario..."*

Los cambios referenciados en los textos que anteceden, corresponden a mejoras en el proceso de Acceso por parte de mis representadas, es así que deben entenderse con miras a desarrollar una atención adecuada hacia el cliente, que son todos aquellos Concesionarios que suscriben la Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, así como los Acuerdos de Sitio correspondientes.

En ese sentido, se señala:

- a) Es indispensable que el Concesionario utilice el Formato de Solicitud de Acceso, así como el canal de comunicación correspondiente, de lo contrario, es difícil dar seguimiento a un documento diverso, al cual, tampoco se le puede otorgar la debida atención.

Bajo esa tesitura, el Formato de Solicitud de Acceso debe permanecer inalterado y tramitado por los canales de comunicación correspondientes, como los son el Sistema Electrónico de Gestión ("SEG"), o bien, el sistema para el acceso remoto. Con la pretensión de demostrar el correcto uso del Formato de Solicitud de Acceso, se adjuntan como **ANEXOS 1 y 2**, oficios de solicitud de acceso emitidos por diverso Concesionario, documentos fueron atendidos sin inconveniente aunque no se haya tramitado a través del Formato correcto y tampoco por la vía correcta; solo se exhiben como muestra de la falta de los canales adecuados.

- b) Como se ha venido informando, mis representadas tienen autorizado por el Instituto, desarrollar un sistema para el acceso remoto a los Sitios con la finalidad de tener certidumbre y seguridad en los accesos a ellos. En ese orden de ideas, a pesar de ser un proyecto, para mis representadas es importante que se vaya contemplando en el Anexo III denominado Normativa Técnica, de la Oferta de Referencia vigente, que las solicitudes de acceso se pueden realizar también por una vía alterna (no quiere decir que le robe presencia al SEG).

El sistema para el acceso remoto, se dará a conocer al Instituto, a través de un medio distinto al presente. Dicho sistema será implementado de manera paulatina; será electrónico y permitirá la

apertura únicamente al personal y en el tiempo para el que se hubiere solicitado; se podrá tener un registro y almacenamiento de cada ingreso y salida, incluyendo fecha y hora del mismo; también se podrá tener la identificación de responsables y con ello facilitar la solución de conflictos entre los que comparten la Infraestructura Pasiva. Como propuesta a implementar de manera paulatina, se adjunta como **ANEXO 3**, el Manual de Operador del Sistema INTEGRA, el cual haría las veces de lo que se denomina sistema para el acceso remoto.

- c) Respecto a trabajos en alturas, o bien, especificados a nivel de piso en Sitios, existe una situación de interpretación de las Autoridades Municipales, sobre todo, elementos policiales que detienen a las personas (proveedores de servicio de mantenimiento de Telesites, Fibra o Concesionarios) que realizan una actividad que pudiera ser objeto de una autorización o permiso. Para evitar algún incidente legal, cívico o administrativo, previo a alguna actividad de ese tipo, el Concesionario debe realizar el trámite de autorizaciones o permisos correspondientes ante la Autoridad Municipal. El sustento de ello, se encuentra en los siguientes Bandos Municipales, los cuales no se exhiben en su totalidad, pero se traen al presente escrito los extractos respectivos, a manera de ejemplo:

****...Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México 2019.***

[No es vigente, solo se trata de un ejemplo].

“...Artículo 89.

...

Los elementos de policía de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, coadyuvarán con la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, en aquellos casos que les sea solicitado, o bien cuando se encuentre a particulares realizando construcciones, modificaciones, derribos o instalación de equipo o mobiliario urbano que requieran la autorización previa de la autoridad competente para su colocación o construcción, debiendo en su caso, cerciorarse que los particulares cuenten con la autorización correspondiente respetando sus derechos humanos reconocidos, previo a detenerlos y presentarlos ante la Oficialía Calificadora cuando así proceda y en todo caso a petición de un representante de la misma Secretaría y/o Dirección...

...

“...Artículo 91. Las maniobras de carga y descarga sólo se podrán realizar dentro de los horarios y en los lugares previamente establecidos en la normatividad correspondiente, los que deberán estar debidamente señalados. Dichas maniobras se podrán realizar fuera de los horarios establecidos cuando se obtenga el permiso que para tal efecto expida la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, en términos de las disposiciones reglamentarias aplicables de la materia...” [énfasis añadido].

Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México 2024.

“...ARTÍCULO 118.- Para el ejercicio de cualquier actividad de particulares de carácter comercial, industrial o de prestación de servicios, se requiere de autorización, licencia

o permiso, por parte del Honorable Ayuntamiento a través de la Unidad Administrativa competente.

ARTÍCULO 119.-La autorización, licencia o permiso que expida la autoridad municipal, concede al particular el derecho de ejercer la actividad especificada en el documento que la ampara con la vigencia y lugar que en el mismo se indica y que, en su caso podrá ser renovada, en los términos de la normatividad aplicable... [énfasis añadido].

- d) Las demás adiciones que no tengan que ver con alguno de los anexos probatorios, simplemente corresponden a la adecuación del proceso de acceso de conformidad con el Sistema Electrónico de Gestión, así como a las Medidas Móviles de la Resolución Bional.

JUSTIFICACIÓN 2

En cuanto al mismo **"Anexo III - Normativa Técnica"**, es necesario explorar sobre el programa de mantenimiento a los Sitios propiedad de mis representadas, en donde no es necesario reclasificar diversos tipos de mantenimiento, ya que solo es necesario distinguir entre un Mantenimiento Preventivo de un Mantenimiento Correctivo, además de la periodicidad lógica que debe existir por cada uno, para dejar en claro la siguiente propuesta de esquema:

"...

4 DEL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELESITES Y FIBRA.

4.1 Mantenimiento Preventivo. El programa de mantenimiento se realiza al menos una vez al año y contiene puntos básicos a revisar y ejecutar en cada visita por el personal asignado. Las actividades a realizar comprenden, de manera enunciativa, más no limitativa, limpieza, deshierbe, funcionamiento general, revisión estructural de la Torre y estado del sistema de tierras de Telesites o Fibra.

4.2 Mantenimiento Correctivo. El mantenimiento correctivo se realiza cada vez que se detecte la necesidad de reparar o cambiar elementos conforme al reporte obtenido en las visitas o por el reporte de que el sitio presenta fallas en su funcionamiento..."

En ese sentido, no es lógico considerar cuatro visitas a los Sitios, como se señala en el texto actual de **"Anexo III - Normativa Técnica"**, ya que no sería posible por presupuesto y recurso humano; es decir, suponiendo que existen 24,000 Sitios entre mis representadas, elevado a la cuarta potencia considerando las visitas que señala la actual redacción serían 96,000 visitas, que no se pueden repartir entre las cuadrillas actuales de los Proveedores, simplemente porque no se tiene el alcance humano. Ahora bien, Como medida aliciente, mis representadas cierran la imposibilidad del recurso humano para evitar 96,000 visitas y se subsana con:

- A) Las visitas que se programan por parte de los supervisores de Telesites, según el programa y rutas periódicas que se proyectan.

- B) Las visitas que, a su vez, realizan los Concesionarios, en donde mis representadas atienden las incidencias en los Sitios.

Como **ANEXO 4**, se adjuntan las incidencias que atendieron mis representadas durante determinado mes del presente año, con la finalidad de probar que los mantenimientos preventivos o correctivos se subsanan en diversas visitas, aunque no sean programadas para ese fin.

Asimismo, se adjunta como **ANEXO 5**, reportes de mantenimiento en tres (3) Sitios realizados por mis representadas; con ello, se demuestra la actividad potencial que se desarrolla sobre el número de Sitios que Telesites y Fibra tienen en operación.

JUSTIFICACIÓN 3

En cuanto al **"Anexo A Precios y Tarifas"**, del Modelo de Convenio, para fines comerciales se está agregando un escenario de descuento por tipo de Infraestructura Pasiva, ofertando los servicios correspondientes hacia los Concesionarios y estos asuman los requisitos en caso de existir interés. Cabe señalar que lo anterior es en cumplimiento a la Medida DECIMOQUINTA de la Segunda Resolución Bienal, que a la letra dice:

"...El Agente Económico Preponderante no deberá otorgar el uso o aprovechamiento de dichos bienes con derechos de exclusividad..."

En dicho **"Anexo A Precios y Tarifas"**, se plasman los lineamientos para el tipo de Infraestructura Pasiva y las características correspondientes, mismos que se someten en el presente proyecto de Oferta de Referencia.

Al respecto, la adición se haría en el numeral 1, denominado Servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura Pasiva, adicionando el inciso c), al subnumeral 1.1.1 que se denomina Descuentos que Telesites y/o Fibra pueden aplicar por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre, para quedar como sigue:

"...c) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre T-7. Telesites y/o a la Fibra, según corresponda, ofrecerán al Concesionario un 57.60% (cincuenta y siete punto sesenta por ciento) de descuento, por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre, respecto del tipo de clasificación que resulte aplicable, de la tabla de precios del numeral 1.1, siempre que se trate de sitios en los cuales el Concesionario haya solicitado la prestación del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil conforme al Proyecto y Presupuesto elaborado al efecto por Telesites derivado de una solicitud nueva o Inicial realizada por el Concesionario con el fin de brindar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en los sitios que reúnan los requisitos siguientes: mástil de hasta 12 metros de altura, que soporte velocidades de viento regional de hasta 140km por hora, área arrendada de hasta 36 m2, con espacio aprobado en piso de hasta 3m2 (destinado para los Equipos Aprobados del Concesionario) y un área (AEV) en torre de 4m2. Este proyecto se implanta, única y exclusivamente en azoteas de inmuebles de zonas urbanas y semi urbanas, son estructuras autosustentables, compuestas por una base metálica y rejilla tipo Irving donde se apoyarán los equipos (gabinetes) del Concesionario, la estabilidad del sistema se da con la suma de pesos de la misma estructura de la base, más el peso de los equipos del Concesionario (gabinetes), más contrapesos prefabricados de concreto (bloques)..."

Este cambio es motivado en miras de tener una inversión sobre Infraestructura Pasiva de manera distinta a la inversión económica que conlleva la construcción de Sitios a nivel de piso respecto a torres de tipo autoportadas o monopolos que requieren una cimentación considerable. Para ese efecto se adjuntan como **ANEXOS 6 y 7**, cotizaciones de Sitios respecto a (i) una torre autoportada de 63 metros, incluyendo una excavación y cimentación con soporte suficiente para el tipo de torre, por un monto de \$ [REDACTED] pesos y (ii) una torre tipo monopo de 33 metros, incluyendo el suministro de accesorios, por un monto de \$ [REDACTED] pesos.

Ahora bien, se adjunta como **ANEXO 8**, una cotización respecto a un posible escenario de Torre T-7, el cual concluye en una inversión de \$ [REDACTED] pesos.

Con lo anterior se refuerza que la inversión del escenario de Torre T-7, es mucho menor y es acorde a los intereses de mis representadas que, concatenado con otras inversiones indirectas, el "golpe económico" es menor. A lo que nos referimos con inversiones indirectas que conjugan en un golpe económico es al otrora pago de derechos sobre licencias permisos o autorizaciones que traen diversos Ayuntamientos en la República Mexicana.

Por ejemplo, se adjunta como **ANEXO 9**, el escenario de pagos que notificó el Ayuntamiento de Santa María Colotepec, Oaxaca a Telesites, en el cual el valor por cada Sitio oscilaba en \$937,200 pesos, es decir, [REDACTED] torre autoportada con valor de construcción de \$ [REDACTED] pesos, que se señaló líneas atrás (Anexo 6), que sumando ambos ejemplos daría un monto de \$ [REDACTED] pesos.

El anterior ejemplo se señala a manera de evidencia, con independencia de las acciones legales que haya iniciado Telesites, en su momento.

También se adjunta como **ANEXO 10**, otro escenario de pagos que actualmente tiene el Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, el cual se obtuvo de un análisis exhaustivo sobre su legislación municipal y se encontró que el valor de licencias por cada Sitio oscila en \$925,032.64 pesos, es decir, [REDACTED] torre de 33 metros (Anexo7), con valor de construcción de \$ [REDACTED] pesos, que se señaló anteriormente, que sumando ambos ejemplos daría \$ [REDACTED] pesos, lo cual no es redituable para ninguna empresa del giro en telecomunicaciones.

Dichas evidencias justifican que entre el valor de construcción y el valor de algunos escenarios, implican un gasto exorbitante que convierten en números rojos los libros contables de cualquier empresa del ramo en las telecomunicaciones y/o torreras, es por eso que mis representadas, ahora están considerando realizar ahorros en la inversión, considerando el reforzamiento en edificaciones y utilizar sus azoteas para alcanzar la altura que sea suficiente para los Concesionarios; aunado a lo anterior, no es lo mismo, el valor de las licencias sobre una torre de más de 40 metros, en comparación de los permisos para una torre de no más de 12 metros.

Con las presentes justificaciones, damos paso a una mejor proyección de la Oferta de Referencia para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 y, por supuesto, para generar un servicio efectivo a favor de nuestros Clientes.

PROPUESTA DE OFERTA DE REFERENCIA

En cumplimiento a la medida DÉCIMOSEXTA del Anexo 1 y demás relativas y/o relacionadas con la Resolución Bial de conformidad con el Transitorio Tercero² de la LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y

² *Tercera.* En tanto se integra el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, conforme al artículo Cuarto Transitorio del presente Decreto, el Instituto Federal de Telecomunicaciones continuará en funciones conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RADIODIFUSIÓN, publicada el 16 de julio de 2025 en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), en este acto Telesites y Fibra presentan para aprobación de ese Instituto (que aún se encuentra en funciones, a decir de la normatividad antes mencionada), la propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, la cual se encuentra justificada en el cuerpo del presente escrito y que además refleja las mismas condiciones, en general, que la Oferta de Referencia vigente.

No obstante, mis representadas solicitan al Instituto que la información, archivos y/o documentos contenidos en este escrito y sus anexos (los cuales se proporcionan exclusivamente para los propósitos aquí descritos) sean clasificados como confidenciales en términos de los artículos 102, 103, 107 al 111 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP"), publicada en el DOF en fecha 20 de marzo de 2025 y de conformidad con los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; para este caso se adjunta como ANEXO 11, la versión pública del presente escrito y los Anexos que deben considerarse clasificados de conformidad con la LGTAIP, dado que contienen información confidencial que, de darse a conocer a un tercero (incluyendo cualquier competidor) dicha información, podría resultar en un daño sustancial e irreparable para mis representadas, así como a su posición competitiva. En ese sentido, Telesites y Fibra solicitan al Instituto, así como a sus servidores públicos, que cumplan con su obligación de, entre otras, cuidar la confidencialidad de la información y documentos con tal carácter, proteger su naturaleza y evitando, a través de los medios necesarios, su divulgación a terceros.

Finalmente le informo que, la Oferta de Referencia propuesta se presenta en versiones electrónicas, en limpio y con control de cambios, a través de un CD-ROM en sobre cerrado como **ANEXO 12**.

En virtud de lo antedicho, a ese **H. PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**, respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Tener por presentadas a Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, división Fiduciaria, este último exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Opsimex 4594; en tiempo y forma, en los términos del presente escrito con la personalidad con la que me ostento y por autorizadas a las personas señaladas para los fines indicados en el proemio del presente escrito.

SEGUNDO.- Tener por justificada la presente PROPUESTA DE OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

TERCERO.- Autorizar la PROPUESTA DE OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, que se presentan en cumplimiento a la medida Decimosexta y demás relativas y/o relacionadas a la Resolución, en los términos que se propone a ese Instituto.

CUARTO.- Tener por cumplida a Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, división Fiduciaria, este último exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Opsimex 4594, la obligación establecida en la Resolución, en cuanto a la presentación ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto al documento que se presenta como PROPUESTA DE OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO

COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

QUINTO.- Una vez que ha quedado plenamente acreditado el carácter y alcance de la confidencialidad de la información presentada por mis representadas, se solicita al Instituto y a sus servidores públicos, que cumplan con su obligación de, entre otras cosas, cuidar la documentación e información confidencial, salvaguardando tal carácter y evitando, a través de cualquier medio necesario, su divulgación a terceros en cualquier forma, de conformidad con los artículos 102, 103, 107 al 111 y 115 de la LGTAIP y los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Atentamente

OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A.B. DE C.V.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria este último exclusivamente en su carácter de Fiduciario del **FIDEICOMISO OPSIMEX 4594.**

Eriván Urióstegui Hernández.
Apoderado.

Eriván Urióstegui Hernández.
Apoderado.

C c p Javier Juárez Mojica - Comisionado IFT - Presente
 Arturo Robles Rovalo - Comisionado IFT - Presente
 Sóstenes Díaz González - Comisionado IFT - Presente
 Ramiro Camacho Castillo - Comisionado IFT - Presente

Fernando Butler Silva - Titular de la Unidad de Política Regulatoria IFT - Presente.

Anexos: En el cuerpo del presente escrito se señalan **12 Anexos.**



CORPORATIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ALCANCE DE ATENCIÓN INMEDIATA POR COLAPSO DE TORRE PARA EL SITIO 05-10489-11-11 - ARCO NORTE - TULÁ

DOMICILIO: PREDIO EJIDAL PARCELA 86522P111 Soyaniquilpan de Juárez, EJIDO DE SAN AGUSTÍN BUENAVISTA, 00000, México, MEX.

COORDENADAS: LAT. 30.841281° LONG. -99.448872°

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	Estructura de Torre y Accesorios				
1.1	Suministro de torre autosoportada de 63 m de altura, fabricada en secciones. Incluye placa base, plantilla, grouting, cartabones, registro de feders, tornillería y galvanizado por inmersión en caliente.	LOTE	1	\$	
1.2	Suministro de soporte bandera para cuatro antenas celulares, fabricado con tubo, ángulo y placa. Incluye piso de trabajo y tornillería. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	3	\$	
1.3	Suministro de tramo T-45 de 3.00 m de longitud galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	1	\$	
1.4	Suministro de escalera de 0.40 m de ancho fabricada con ángulo de 1 1/2" x 3/16" y peldaños de redondo de 5/8" incluye tornillería y clips para montaje. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	M	63	\$	
1.5	Suministro de cama guía de onda vertical de 0.45 m de ancho, para 6 líneas, para colocarla sobre la cara No. 1 de la torre, fabricada con ángulo, redondo de 5/8" y solera. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	M	63	\$	
1.6	Suministro de curva vertical de 0.45 m de ancho para 6 líneas, fabricada con ángulo y solera. Incluye tornillería. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	2	\$	
1.7	Suministro de curva horizontal de 0.45 m de ancho para 6 líneas, fabricada con ángulo y solera. Incluye tornillería. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA			
1.8	Suministro de cama guía de onda horizontal de 0.45 m de ancho para 6 líneas, fabricada con ángulo y solera. Incluye abrazadera de sujeción y tornillería. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	M	6	\$	
1.9	Suministro de poste soporte de cama guía de onda fabricada con tubo de 2 1/2"ø en a.c. Incluye abrazadera de sujeción y dado de concreto. Galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	3	\$	
1.10	Suministro de juego de anclas y kit de cimentación, todo galvanizado por inmersión en caliente.	LOTE	1	\$	
2	Dispositivo de Seguridad.				
2.1	Suministro del sistema de seguridad. Incluye cable y accesorios para su montaje (no incluye arnes de seguridad, carrito ni bandola).	PIEZA	1	\$	
3	Suministro de Pintura.				
3.1	Suministro de pintura esmalte acrílico al 100% en color blanco y naranja internacional.	LOTE	1	\$	
4	Sistema de Iluminación				
4.1	Suministro de lámpara de obstrucción doble tipo L-810 solar, incluye soporte, panel, gabinete con controlador y batería.	PIEZA	1	\$	
5	Transporte.				
5.1	Transporte de estructura de planta de torrero al sitio, por carretera en trailer.	LOTE	1	\$	
6	Visitas de Obra.				
6.1	Visitas de Obra, se considera una visita para el colado de anclas y una para el montaje de torre.	VISITA	2	\$	
7	Montajes.				
7.1	Montaje de torre autosoportada de 63 mts Incluye maniobras, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	1	\$	
8	Diseño y Calculos.				
8.1	Memoria de cálculo y plano de torre.	LOTE	1	\$	
8.2	Memoria de cálculo y plano de cimentación.	LOTE	1	\$	
9	Sistema de Tierras				
9.1	Pararrayos tipo dipolo, duraluminio, conexión y accesorios, cable de tierras.	LOTE	1	\$	
9.2	Juego de barras superior de acero galvanizado (barra, adaptador y placa de apriete) de dimensiones (12x3"), colocada 2m abajo del NCRA y fijada a pierna de torre con esparragos galvanizados de 35 cm y aterrizada con zapata doble ojo y cable de acero galvanizado forrado marca Electrimex y fijado con aisladores hasta base de torre y rematado a conexión mecánica en caja registro de tierras o soldadura según indique proyecto.	LOTE	1	\$	

Notas: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.
 PESO TOTAL DE LA ESTRUCTURA =19,000.00 KG
 VIGENCIA DE LA COTIZACION:15 DIAS
 PESOS MEXICANOS

1	Obra Civil (Cimentación de Torre)				
1.1	Trazo de terreno plano para desplante de estructuras, incluye: reventón y trazo de ejes con cal. y pintura	m2	81		
1.2	Excavación en terreno tipo III, por medios mecanicos, retroexcavadora con martillo	m3	200		
1.3	Afine de fondo en terreno tipo III, por medios manuales	m2	90		
1.4	Plantilla de concreto de 5 cm. de espesor, hecho en obra R.N. agregado máximo de 3/4" fc=100 kg/cm2.	m2	81		
1.5	Acero de refuerzo en albarilería del No. 3 al 8 incluye: dimensionamiento, habilitado amarrado, trastes, desperdicios	ton.	4		

**CORPORATIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

ALCANCE DE ATENCIÓN INMEDIATA POR COLAPSO DE TORRE PARA EL SITIO 03-10480-11-11 - ARCO NORTE - TULA

DOMICILIO: PREDIO EJIDAL PARCELA 866Z3P1/1 Soyahuilpan de Juárez, EJIDO DE SAN AGUSTÍN BUENAVISTA,
09000, México, MEX.

COORDENADAS: LAT. 30.041281° LONG. -99.448872°

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.6	Concreto hecho en obra con revolvedora de 1 saco, f'c=250 Kg/cm2, en cimentación, agregado máximo de 3/4". Incluye: vibrado, acarreo, tendido, nivelación, mano de obra, equipo y herramienta.	m3	40.97432		
1.7	Acarreo en camión de material producto de las demoliciones, excavaciones y o sobrantes a cualquier distancia. incluye carga a camión con retroexcavadora	viaje	52		
1.8	Relleno de cepas, con Tepetate, compactado con bailarina, incluye: volteo con pala suministro de agua y compactacion al 95 % de la prueba Proctor estándar.	m3	159.03		
1.9	Prueba proctor de compactación al 95%, con 4 mediciones en la superficie compactada.	Prueba	1		
2	Prueba de laboratorio de concreto de 7, 14 y 28 días. Incluye: reporte final de la resistencia alcanzada.	Prueba	1		
2.1	Suministro y habilitado de cimbra aparente en elementos estructurales. Incluye: apuntalamientos, chafanes de madera, cortes, desperdicio, maniobras, plomeo, nivelación, descimbrado, mano de obra, herramienta, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	45		
					\$

TOTAL	\$
--------------	-----------

**ALCANCE DE MONOPOLO DE 33 MTS DE ALTURA PARA EL SITIO SO1717 EMPACADORAS R1
 CON LOS FACTORES DE DISEÑO: VR=130 KPH CT=1 FT=1 ASNM=23m (ZONA D, TIPO SUELO II)
 DOMICILIO: DOM. CONOCIDO, EMPAQUE EL TRITON, EJIDO EL FRONTERIZO S/N SAN LUIS RICO COLORADO, SAN LUIS R. C. SONORA
 COORDENADAS: LAT. 32°13'44.80" LONG. -114°50'48.66"**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	Estructura de Torre y Accesorios				
1.1	Suministro de torre tipo Monopolo de 33 m de altura, fabricada en secciones. Incluye placa base, plantilla, grouting, cartabones, registro de feders(escotilla), tornilleria y galvanizado por inmersión en caliente.	LOTE	1	\$	
1.2	Suministro de soporte bandera para tres antenas celulares sin pasillo de trabajo, fabricado con tubo, ángulo y placa. Incluye tornilleria. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	3	\$	
1.3	Suministro de mástil soporte pararrayos, fabricado con tubo de 4"ø ced. 40. Incluye tornilleria. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	1	\$	
1.4	Suministro de escalera de 0.40 m de ancho fabricada con ángulo de 1.1/2" x 3/16" y peldaños de redondo de 5/8" incluye tornilleria y clips para montaje. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	M	33	\$	
1.5	Suministro de curva vertical de 0.30 m de ancho para 6 líneas, fabricada con ángulo y solera. Incluye tornilleria. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	1	\$	
1.6	Suministro de curva horizontal de 0.30 m de ancho para 6 líneas, fabricada con ángulo y solera. Incluye tornilleria. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	1	\$	
1.7	Suministro de cama guía de onda horizontal de 0.30 m de ancho para 6 líneas, fabricada con ángulo y solera. Incluye abrazadera de sujeción y tornilleria. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	M	6	\$	
1.8	Suministro de poste soporte de cama guía de onda fabricada con tubo de 2.1/2"ø en a.c. Incluye abrazadera de sujeción y dado de concreto. Galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	3	\$	
1.9	Suministro de juego de anclas y escantillon para cimentación, todo galvanizado por inmersión en caliente, incluye grout para nivelado.	LOTE	1	\$	
1.1	Suministro de camuflaje tipo PALMERA de 30 ramas, de proveedor autorizado por telesites. Incluye accesorios para fijación.	LOTE	1	\$	
2	Dispositivo de Seguridad.				
2.1	Suministro del sistema de seguridad. Incluye cable y accesorios para su montaje (no incluye arnes de seguridad, carrito ni bandola).	PIEZA	1	\$	
3	Suministro de Pintura.				
3.1	Suministro de pintura esmalte acrilico al 100% en color café.	LOTE	1	\$	
4	Sistema de Iluminación				
4.1	Suministro de lámpara de obstrucción sencilla tipo L-810 solar, incluye soporte, panel, gabinete con controlador y batería.	PIEZA	0		
4.2	Suministro de lámpara de obstrucción doble tipo L-810 solar, incluye soporte, panel, gabinete con controlador y batería.	PIEZA	1	\$	
4.3	Suministro de lámpara de obstrucción de faro destellante Beacon tipo L-864 solar, incluye soporte, panel, gabinete con controlador y batería.	PIEZA	0		
5	Transporte.				
5.1	Transporte de estructura de planta de torrero al sitio en LAT. 32°13'44.80" LONG. -114°50'48.66", por carretera, en trailer, incluye maniobras de carga y descarga.	LOTE	1	\$	
6	Visitas de Obra.				
6.1	Visitas de Obra, se considera una visita para el colado de anclas y una para el montaje de torre.	VISITA	2	\$	
7	Montajes.				
7.1	Montaje de torre tipo monopolo de 33 mts Incluye maniobras, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	1	\$	
8	Diseño y Calculos.				
8.1	Memoria de cálculo y plano de torre Norma telesites 2016	LOTE	1	\$	
8.2	Memoria de cálculo y plano de cimentación Norma telesites 2016	LOTE	1	\$	

ALCANCE DE REHABILITADO Y SUMINISTRO DE MASTIL AUTOSUSTENTABLE (ARRIOSTRADO) DE 12 MTS DE ALTURA R1-R9
 CON LOS FACTORES DE DISEÑO: VR=135 KPH CT=3 FT=1.1 ASNM=500m (ZONA BII, CII, DII, PARA ANALISIS SISMICO)

DOMICILIO: MEXICO R9
 COORDENADAS: LAT. XXXXX LONG. XXXXX

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
1	Estructura de Torre y Accesorios					
1.1	Suministro de Mastil Autosustentable ARR de 12 m de altura, fabricado en secciones de 3 o 6mts, todo debiera estar galvanizado por inmersión en caliente, incluye tambien peldaños de 0.20 m de largo fabricados con redondo liso de 5/8" incluye tornilleria y clips para montaje	LOTE	1	\$		
1.2	Suministro de base metalica para mastil autosustentable de 12m de acuerdo a calculo estructural, base metalica y todos sus accesorios para su correcta instalacion, deberan estar galvanizados por inmersión en caliente y la tornilleria debera ser A-325	LOTE	1	\$		
1.3	Suministro de bloques de concreto como contrapeso para evitar el volteo, de acuerdo con diseño y cálculo estructural.	LOTE	1	\$		
1.4	Suministro de rejilla irving sobre area de base de mastil, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución,	LOTE	1	\$		
1.5	Suministro de cables para retenidas de diametro de acuerdo a calculo, incluye accesorios de sujecion a mastil, grilletes, placas de anclaje, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	1	\$		
1.6	Suministro de soporte "H" para dos antenas celulares, sin pasillo de trabajo, de acuerdo a diseño validado por telesites, incluye todo lo necesario para su correcta instalacion, fabricado con tubo, ángulo y placa. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	3	\$		
1.7	Soporte ligero para MW de hasta 1.2m de diámetro, de acuerdo a diseño validado por telesites, incluye todo lo necesario para su correcta instalacion, fabricado con tubo, ángulo y placa. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	1	\$		
1.8	Suministro de mástil soporte pararrayos de 1.5m de longitud, Incluye tornilleria. Todo galvanizado por inmersión en caliente	PIEZA	1	\$		
1.9	Suministro de curva vertical de 0.30 m de ancho para 6 líneas, fabricada con ángulo y solera. Incluye tornilleria. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	PIEZA	1	\$		
1.10	Suministro de CGO horizontal de 0.30 m de ancho para 6 líneas, fabricada con ángulo y solera. Incluye tornilleria. Todo galvanizado por inmersión en caliente.	M	3	\$		
1.11	Suministro accesorio fijacion de feeders (CGO) vertical de 6 barrenos, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, todo galvanizado por inmersión en caliente.	M	12	\$		
1.12	Suministro de tapete de neopreno de 2" de espesor en toda la longitud de vigas de apoyo, para apoyos de base metálica para mástiles.	LOTE	1	\$		
2	Dispositivo de Seguridad.					
2.1	Suministro del sistema de seguridad. Incluye cable y accesorios para su montaje (no incluye arnes de seguridad, carrito ni bandola).	PIEZA	0			
3	Suministro de Pintura.					
3.1	Suministro de pintura esmalte acrilico al 100% en color blanco y naranja internacional.	LOTE	0			
4	Sistema de Iluminación					
4.1	Suministro de lámpara de obstrucción sencilla tipo L-810 solar, incluye soporte, panel, gabinete con controlador y batería.	PIEZA	0			
4.2	Suministro de lámpara de obstrucción doble tipo L-810 solar, incluye soporte, panel, gabinete con controlador y batería.	PIEZA	1	\$		
4.3	Suministro de lámpara de obstrucción de faro destellante Beacon tipo L-864 solar, incluye soporte, panel, gabinete con controlador y batería.	PIEZA	0			
5	Transporte.					
5.1	Transporte de estructura de planta de torrero al sitio, por carretera en trailer, incluye maniobras de carga y descarga	LOTE	1	\$		
6	Visitas de Obra.					
6.1	Una visita para inspeccion y zona de instalacion y una visita para el montaje de torre.	VISITA	2	\$		
7	Montajes.					
7.1	Montaje de Mastil Autosustentable de 12 mts Incluye maniobras, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	1	\$		
8	Diseño y Calculos.					
8.1	Memoria de cálculo y plano de torre y cajon Norma telesites 2016	LOTE	1	\$		
8.2	Memoria de cálculo y plano de cimentación Norma telesites 2016	LOTE	0			
				TOTAL:	\$	

Notas: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.
 PESO TOTAL DE LA ESTRUCTURA = 11579.11 KG
 VIGENCIA DE LA COTIZACION: 15 DIAS NATURALES
 PESOS MEXICANOS
 LOS CONCEPTOS DONDE SE INDICA
 CANTIDAD "0" NO APLICA PARA
 ESTE PROYECTO

ALCANCE DE REHABILITADO Y SUMINISTRO DE MASTIL AUTOSUSTENTABLE (ARRIOSTRADO) DE 12 MTS DE ALTURA R1-R9
CON LOS FACTORES DE DISEÑO: VR=135 KPH CT=3 FT=1.1 ASNM=500m (ZONA BII, CII, DII, PARA ANALISIS SISMICO)

DOMICILIO: MEXICO R9

COORDENADAS: LAT. XXXXX LONG. XXXXX

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	NO INLCUYE GRUA SE CONSIDERA ELEVACION CON PERSONAL Y MALACATE HASTA UNA ALTURA DE 3 NIVELES O 9 METROS. EN CASO DE NO SER POSIBLE LA ELEVACIÓN Y SE REQUIERA GRUA, SERA COTIZADA DE MANERA ADICIONAL				